

01664
DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA, 10 AGO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a una Profesional Kinesióloga, a través de la Oficina Municipal de la Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DELIA DEL CARMEN GODOY MANSILLA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° 7.955.622-K, con domicilio en Calle Temuco N° 14 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa, tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
- Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la Comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.

“Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online”.